RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Ley 9 del 26 de febrero de 1997, otorgó a Minera Panamá, S.A. (MPSA) el derecho de exploración y explotación sobre una concesión de 13,000 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Donoso, Provincia de Colón, en la zona nor-central de Panamá. A través de los estudios de campo que realiza MPSA desde el año 2007, se determinó la rentabilidad para la ejecución del Proyecto "Mina de Cobre Panamá", que explotará y procesará minerales de sulfuro de cobre en la concesión.

El 10 de Septiembre de 2010, Minera Panamá, S.A. presentó a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) el Estudio de Impacto Ambiental y Social Categoría III del Proyecto "Mina de Cobre Panamá" y el 17 de Septiembre se admitió en la fase de evaluación y análisis.

Previo al cumplimiento de las formalidades y requisitos legales que establece la legislación panameña, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 del 28 de Diciembre de 2011 dicho estudio y su consecuente viabilidad ambiental y social.

El Proyecto comprende cuatro fases: planificación/pre-construcción, construcción, operaciones y cierre/post-cierre. Las principales instalaciones que contempla el Proyecto son:

- Tres minas a tajo abierto que estarán ubicadas en las áreas de Botija, Colina y Valle Grande; se desarrollarán durante la vida del Proyecto.
- Instalaciones de trituración, transporte y almacenamiento de mineral.
- Una planta concentradora, que incluye:
  - Planta de molienda con dos molinos semi-autógenos y 4 molinos de bolas.
  - Planta de flotación con tanques grandes para separar los minerales que contienen cobre de los minerales estériles, generando la producción de concentrado de cobre. El oro estará incluido en el concentrado de cobre y será recuperado durante el procesamiento posterior del concentrado en instalaciones fuera de Panamá.
  - Un circuito de flotación adicional para separar concentrado de molibdeno.

  - Un espesador de concentrado, para preparar el concentrado de cobre/oro, hasta alcanzar la consistencia adecuada para su posterior transporte, a través de un mineroducto, a un puerto en Punta Rincón, cercano a la Comunidad de Río Caimito, donde se embarcará para su procesamiento final en otros países.
  - Un tanque para proporcionar capacidad adicional de almacenamiento de agua.
- Una instalación para el manejo de relaves (IMR), que durante los primeros 22 años de explotación minera recibirá y almacenará relaves, de los cuales se habrán extraído las concentraciones de metal en la planta concentradora.
- Depósitos para el almacenamiento de roca estéril (DARE) y saprolita, generados durante la fase de operación.
- Un área de almacenamiento de mineral de baja ley.
- Un reservorio de agua fresca.
- Un reservorio de agua de proceso.
- Instalaciones auxiliares (talleres de mantenimiento de camiones y equipos móviles, oficinas, una planta de tratamiento de aguas servidas, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, instalaciones para la elaboración y almacenamiento de explosivos, incinerador para desechos no tóxicos y rellenos sanitarios para desechos comunes no tóxicos).
- Estructuras de desviación de aguas y control de sedimentos.
- Cantera(s) para material de préstamo (agregado).
- Campamentos y oficinas administrativas para el personal, durante las fases de construcción y operación.
- Instalaciones de seguridad.
- Instalaciones de laboratorio.
- Rutas internas dentro del sitio, para tener acceso a los campamentos, tajos, depósitos de almacenamiento de roca estéril, instalaciones para el manejo de relaves e instalaciones auxiliares.

Los yacimientos del Proyecto están ubicados dentro de los límites de la concesión, por tanto la actividad minera se desarrollará dentro de la misma. El puerto, la planta de generación de

energía, la instalación para el manejo de relaves, la línea de transmisión eléctrica y la carretera que une a la mina con el puerto, estarán ubicados en gran medida fuera del área de concesión.

El 25 de Noviembre de 2013, MPSA presenta ante la ANAM, la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental, que consistió en la condensación de las seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación contempladas en el EsIA aprobado, sus adendas y la Resolución aprobatoria, agrupando estas medidas a un total de trescientos setenta y tres (373) compromisos que contemplan la misma efectividad de las medidas aprobadas mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 (Tres de los compromisos no aplican ya que corresponden al uso de Cianuro durante las operaciones). Dicha solicitud de modificación fue aprobada mediante la Resolución DIEORA 0871 del 5 de Diciembre de 2013.

En el Proyecto, dentro de este período de evaluación, continuó la gestión y desarrollo de los componentes del ambiente y la comunidad, la planificación general de algunas estructuras, la operación de los Campamentos, la adecuación de las áreas y la construcción de diferentes obras e infraestructuras.

El presente documento constituye el Décimo Primero Informe de Seguimiento y contempla la evaluación correspondiente al período de Junio – Agosto 2014, del cumplimiento de los Compromisos que establece el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución DIEORA 0871 del 5 de Diciembre de 2013, aplicables para las actividades que desarrolla MPSA para la operación del Proyecto.